

PROGRAMA PARCIAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

CONSULTA PÚBLICA

RESPUESTA A PLANTEAMIENTO PRESENTADO EN LA CONSULTA PÚBLICA

Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de enero de 2025

Folio: IMP-11-2024-002

Solicitante: Ing. Miguel Chalita Tanus

Título de la propuesta: Uso de suelo mixto, habitacional y comercial ángulo planal Av. Carranza.

Respuesta:

El planteamiento es procedente parcialmente.

El planteamiento: "Uso de suelo mixto, habitacional y comercial ángulo planal Av. Carranza" es procedente parcialmente conforme a lo siguiente:

Dentro del Programa Parcial de Conservación y Desarrollo Urbano del Centro Histórico de San Luis Potosí, S.L.P., actualizado con todos planteamientos recibidos en la Consulta Pública, establece un CUS de máximo 3.0 en Corredores Distritales, del cual forma parte la Av. Venustiano Carranza, mientras que en las calles de Tomasa Esteves y Mariano Arista se tiene CUS 2.0, esto aumentando el CUS del 1.0 y 1.5 que se planteaba en el Plan Parcial el Centro Histórico 2007, en cuanto a la altura máxima permitida se hace una propuesta de hasta 15 metros, y el proyecto tendrá que ser acorde a la imagen urbana de la zona, lo cual será dictaminado en una Mesa colegiada para la evaluación de proyectos del Centro Histórico, o en su caso por INAH; lo anterior con fundamento en la obligación del Municipio establecida en los artículos 96 y 97 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Autoridad Competente.

La presente respuesta la emite el Director General del Instituto Municipal de Planeación, Organismo Público Descentralizado del municipio San Luis Potosí (IMPLAN), con base en las facultades que le otorgan los artículos 3° Fracciones I, II, III, XI y XII y 37 del Decreto de creación 494 del Poder



Legislativo del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 11 de abril de 2006.

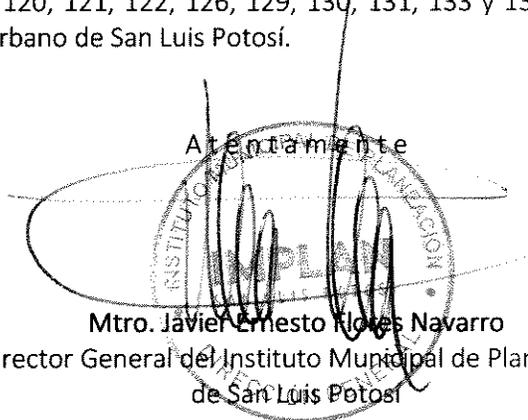
Interés Público.

La presente respuesta se encuadra en las causas de utilidad pública que señala el artículo 6° Fracciones I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII y XV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, emitiéndose dentro del proceso de Consulta Pública relativo al Programa Parcial de Conservación y Desarrollo Urbano del Centro Histórico de San Luis Potosí, S.L.P., conforme al acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento, de fecha 31 de enero del año 2024.

Fundamento Legal.

La presente respuesta se emite con fundamento en lo que establecen los artículos 1°, 2° y 115 fracción V incisos a) y d) de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción V incisos a) y d) de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 11 fracciones I, II, y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 31 inciso a) fracciones II y XI de la Ley de Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 1°, 3°, 4°, 5°, 8°, 13 fracción III, 18 fracciones I y II, 40 fracción I, 66 fracción V, 68, 69 fracciones II, III, V, VI, 89, 90, 91, 96, 120, 121, 122, 126, 129, 130, 131, 133 y 139 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí.

Atentamente



Mtro. Javier Ernesto Flores Navarro
Director General del Instituto Municipal de Planeación
de San Luis Potosí